



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 47 -2012-GM/MM

Miraflores, 04 ABR. 2012

EL GERENTE MUNICIPAL;

**VISTOS:** la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 104-2012-GAF/MM de fecha 02 de abril de 2012, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública bajo la modalidad de Subasta Inversa para la **ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO RC250 PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA;** y el Informe N° 54-2012-GAF/MM de la misma fecha, por el cual se solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los comités especiales permanentes o el nombramiento de un Comité Especial *ad hoc*;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 54-2012-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo la Adjudicación Directa Pública bajo la modalidad de Subasta Inversa para la **ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO RC250 PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA;**

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 104-2012-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública bajo la modalidad de Subasta Inversa para la adquisición antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM del 12 de agosto de 2008, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

**RESUELVE:**

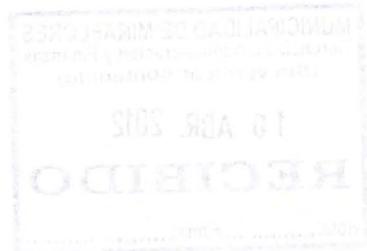
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública bajo la modalidad de Subasta Inversa para la **ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO RC250 PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA,** el cual estará conformado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |                                     |                      |
|-------------------------------------|----------------------|
| 1. Pedro Dante Abrill Roncal        | (Presidente Titular) |
| 2. Luiggi Omar Martín López Ledesma | (Miembro Titular)    |
| 3. Antonio Vásquez Valdivia         | (Miembro Titular)    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |                                   |                       |
|-----------------------------------|-----------------------|
| 1. Renzo Zamir Salcedo Vásquez    | (Presidente Suplente) |
| 2. Jaime Eduardo Cruz Díaz        | (Miembro Suplente)    |
| 3. María Giuliana Quintana Portal | (Miembro Suplente)    |





MIRAFLORES  
CIUDAD HEROICA  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
GERENCIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al precitado Comité Especial, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR  
Gerente Municipal